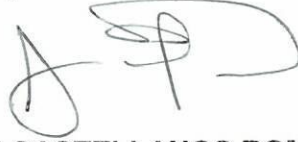


REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.
VENECIA – CUNDINAMARCA. SEPTIEMBRE 1 DE 2022. INFORME
SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo
radicado bajo el No. 00052/2015, en estado de darle el trámite respectivo.
SÍRVASE PROVEER.



JESÚS HERNÁN CASTELLANOS ROMERO
Secretario.

Ref: Proceso Ejecutivo No. 00052/2015



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA - CUNDINAMARCA

Venecia – Cundinamarca, septiembre primero (1) de dos mil veintidós (2022).

No habiéndose objetado la liquidación del Crédito presentada por el
Ejecutante en el presente proceso, el Juzgado le imparte la correspondiente
APROBACIÓN. (Art. 446 Num. 3° C.G.P.)

NOTÍFIQUESE,



JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
Juez